17 de septiembre 2020

Boletín del Grupo de Práctica de Comercio Exterior y Aduanas

ACUERDO por el que se sujeta a permiso automático previo las exportaciones de diversas mercancías de acero (NOTA COMPLEMENTARIA)

Como les informamos, el pasado 28 de agosto de 2020, la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se sujeta a permiso automático previo las exportaciones de diversas mercancías de acero", mediante el cual se estableció la obligación de tramitar un permiso automático previo de exportación ante la Secretaria de Economía para aquellos que exporten tubería estándar sin costura, tubería mecánica y productos semiterminados clasificados, entre las que se encuentran 9 fracciones arancelarias de las partidas 7207, 7224 y, 54 fracciones de las partidas 7304 y 7306.

En complemento a lo anterior, con fecha 04 de setiembre del año en curso la Dirección General de Facilitación comercial y de Comercio Exterior dio a conocer el Oficio 414.2020.2023, a través del cual se establece entre otras cuestiones, que para efectos de las mercancías exportadas a países diferentes a los Estados Unidos de América:

- Los permisos automáticos previos emitidos en 2020, tendrán una vigencia al 31 de diciembre de 2020 y los permisos emitidos en 2021 tendrán una vigencia al 30 de junio de 2021 (excepto para productos semiterminados).
- Los requisitos para obtener el permiso automático previo consisten en: i) exhibir el instrumento notarial que acredite la representación legal y la identificación del representante; ii) el acta constitutiva de la empresa; iii) constancia de situación fiscal y, iv) la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales de la empresa y de su representante legal; y deben presentarse en la primera solicitud o, si tienen modificaciones.
- Por lo que hace a los requisitos consistentes en: i) factura de compra de la mercancía que se utilizó como insumo para fabricar el producto a exportar; ii) factura de venta (exportación) de la mercancía a exportar; iii) certificado de molino (fracciones arancelarias contenidas en las partidas 7207 y 7224; y los certificados de molino y de calidad si se trata de las fracciones arancelarias de las partidas 7304 y 7306); y, iv) pedimento de importación (si aplica), del insumo siderúrgico de la mercancía a exportar; no será necesario que sean presentados.
- No será necesario adjuntar a las solicitudes de exportación, el número y fecha de certificado de molino; el número de colada y, la fracción arancelaria del insumo del producto a exportar.

» Ya no será necesario que todos los exportadores envíen a la Secretaría de Economía el reporte mensual de exportaciones.

Asimismo, en dicho oficio se establece que dicha Dirección General de Facilitación comercial y de Comercio Exterior otorgará un permiso automático previo de exportación, con una vigencia de un mes calendario a los molinos establecidos en México que hayan acreditado tal carácter.

De igual forma se otorgará dicho permiso a aquellas empresas que, para la fabricación de la mercancía a exportar utilicen insumos de molinos acreditados ante la Secretaría de Economía, quienes deben registrar a dichas empresas como clientes.

En virtud de lo anterior, en Sánchez Devanny nos encontramos a sus órdenes para cualquier duda, consulta o aclaración que se requiera respecto al Acuerdo por el que se sujeta a permiso automático previo las exportaciones de diversas mercancías de acero o bien, del oficio comentado.

Este boletín fue preparado por Turenna Ramírez Ortiz (tramirez@sanchezdevanny.com), Eduardo Sotelo Cauduro (esotelo@sanchezdevanny.com), Fernando Josúe Mancilla Hinojosa (fmancilla@sanchezdevanny.com), Raúl E. Hernández Lira (rhernandez@sanchezdevanny.com), y Alejandro Ferro Fong (aferro@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

Eduardo Sotelo Cauduro
esotelo@sanchezdevanny.com

Turenna Ramírez Ortiz
tramirez@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:
Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:
José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:
Blvd. Bernardo Quintana #7001
Torre 1 Oficina 1109 Col. Centro Sur, 76090
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400

Sánchez Devanny Eseverri S.C. @SanchezDevanny /sanchezdevannymx www.sanchezdevanny.com

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.